



**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES INADMITIDAS, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 06 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2023/24.**

**ANTECEDENTES**

En aplicación de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 190, de 30 de septiembre de 2020), modificadas por la Orden de 2 de febrero de 2022 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero de 2022) y efectuada la convocatoria mediante la Resolución de 06 de octubre de 2023, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género para el ejercicio 2023/24 (BOJA núm. 197 de 13 de octubre de 2023), se constatan los siguientes:

**HECHOS**

Las solicitudes formuladas por las Entidades relacionadas en el Anexo a esta resolución han sido presentadas fuera del plazo establecido en la Resolución de convocatoria anteriormente referenciada, o no cumplen las condiciones previstas en las Bases Reguladoras.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las BBRR, será la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

**SEGUNDO.-** Las solicitudes formuladas por las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta Resolución no cumplen con las condiciones subjetivas u objetivas exigidas por la Orden reguladora de referencia para la obtención de la subvención, por lo que procede declarar la inadmisión de aquellas en las que concurre alguno de los motivos de inadmisión establecidos en las BBRR.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	08/02/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNA2478NUAP7RH23VXX36DKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Acordar la inadmisión a trámite de aquellas en las que concurre alguno de los motivos de inadmisión establecidos en las BBRR, y que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta Resolución, por no cumplir las condiciones previstas en las Bases Reguladoras.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con el apartado 19 de la Orden de 24 de septiembre de 2020, y en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo la publicación en la web a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA DEL  
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Dña. Olga María Carrión Mancebo

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	08/02/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNA2478NUAP7RH23VXXX36DKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## MOTIVOS DE INADMISIÓN

**Motivo 1.** La presentación de la solicitud se ha realizado fuera de plazo establecido en la convocatoria (Resuelvo Sexto de la Resolución de la Convocatoria).

**Motivo 2.** En la solicitud de presentación se ha consignado una cuantía inferior a la subvencionable (Apartado 5.a del Cuadro resumen).

**Motivo 3.** La entidad no cumple con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Se especifica (Apartado 4.a del Cuadro resumen).

**Motivo 4.** El programa solicitado no cumple con el objeto o con los conceptos subvencionables establecidos en las bases reguladoras (Apartado 1 y 2 del cuadro resumen).

**Motivo 5.** El plazo de ejecución del programa está fuera del establecido en la convocatoria.

**Motivo 6.** Las actividades propuestas por la entidad en su solicitud son actividades y servicios que se prestan por el Instituto Andaluz de la Mujer (Aparatado 2.a)2. del cuadro resumen).

**Motivo 7.** El programa solicitado por la entidad no queda claramente diferenciado y/o no atiende a necesidades sociales diferentes en relación con otra solicitud hecha por la misma entidad. (Apartado 2.c del cuadro resumen).

**Motivo 8.** En la solicitud no se ha utilizado el formulario establecido para la convocatoria y/o no se ha dado la información suficiente y necesaria para la valoración de la misma. (Resuelvo Séptimo de la Resolución de la Convocatoria y artículo y artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**Motivo 9.** Otro. Se especifica.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	08/02/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNA2478NUAP7RH23VXXX36DKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO . SOLICITUDES INADMITIDAS

PROVINCIA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE INADMISIÓN / MOTIVACIÓN
ALMERÍA	2023/AL/ATE/000001	ASOCIACION NOESSO	G04143806	09-DUPLICIDAD DE SOLICITUD.
ALMERÍA	2023/AL/ATE/000007	RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	R0400041J	09-DUPLICIDAD DE SOLICITUD.
ALMERÍA	2023/AL/ATE/000008	ASOCIACION DE COLOMBIANOS ALMERIA PARA TODOS	G04696050	09-DUPLICIDAD DE SOLICITUD.
ALMERÍA	2023/AL/ATE/000009	FEDERACION GITANA DE ANDALUCIA Y ALMERIA	G04826673	09-DUPLICIDAD DE SOLICITUD.
CÁDIZ	2023/CA/ATE/000001	MUJERES ANTE EL MUNDO	G72336431	06-DENTRO DEL PROYECTO OFRECEN ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL Y GRUPAL Y OFRECEN ATENCIÓN SOCIAL INDIVIDUAL Y GRUPAL. AMBAS ACTIVIDADES ENTRAN DENTRO DE LOS SERVICIO DEL IAM.
CÓRDOBA	2023/CO/ATE/000004	ACOLER (ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN)	30446475H	05-EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTÁ FUERA DEL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA 09-PRESENTA UNA SOLICITUD POSTERIOR.
CÓRDOBA	2023/CO/ATE/000006	ASAENEC ( ASOCIACION DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CÓRDOBA)	G14312623	02-CUANTÍA INFERIOR.
JAÉN	2023/JA/ATE/000001	CÁRITAS DIOCESANA DE JAÉN	R2300053B	09-DUPLICIDAD DE LA SOLICITUD.
JAÉN	2023/JA/ATE/000002	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL TENDIENDO PUENTES	G72470198	09-DUPLICIDAD DE LA SOLICITUD.
JAÉN	2023/JA/ATE/000004	AFAMMER JAÉN JIMENA	G23492085	09-DUPLICIDAD DE LA SOLICITUD.



JAEÉN	2023/JA/JAE/000013	ART DIVERSIA SCA DE INTERES SOCIAL	F23782105	03-LA ENTIDAD NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, DE MODO PREVIO AL MOMENTO EN EL QUE SE INICIE EL CÓMPUTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. APARTADO 4 DEL CUADRO RESUMEN.
MÁLAGA	2023/MA/ATE/000001	MARIA MILLAGROS DEL GRAO CRUZ	46963059A	02- EN LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN SE HA CONSIGNADO UNA CANTÍA INFERIOR A LA SUBVENCIONABLE SEGUN ESTABLECE EL APARTADO 5. A DEL CUADRO RESUMEN. 03-LA SOLICITANTE NO ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO ADEMÁS DE NO ESTAR REGISTRADA Y AUTORIZADA SEGUN ESTABLECE EL DECRETO 102/2000, DE 15 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 87/1996, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACION, REGISTRO, ACREDITACION E INSPECCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.
MÁLAGA	2023/MA/ATE/000002	APAFFER - ASOCIACIÓN DE PACIENTE CON FIBROMIALGIA, FATIGA CRÓNICA Y OTRAS EE., RR.	G92759703	04-EL PROGRAMA SOLICITADO NO CUMPLE CON EL OBJETO O CON LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS SEGUN ESTABLECE EL APARTADO 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. 02- SE HA CONSIGNADO EN LA SOLICITUD UNA CANTÍA INFERIOR A LA SUBVENCIONABLE SEGUN ESTABLECE EL APARTADO 5.A DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS. 04-EL PROGRAMA QUE SE PRESENTA EN LA SOLICITUD NO CONTEMPLA LA FINALIDAD DE FAVORER LA PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DADA LA ESPECIAL VULNERABILIDAD DEL COLECTIVO DE MUJERES QUE ATENDE.
MÁLAGA	2023/MA/ATE/000008	PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA	G93198752	04-EL PROGRAMA SOLICITADO NO CUMPLE EL APARTADO 1 Y 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LA BASE REGULADORA DE ESTA SUBVENCIÓN AL NO ATENDER EXCLUSIVAMENTE A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
MÁLAGA	2023/MA/ATE/000010	FEDERACION MALAGUEÑA DE ASOCIACIONES DE DROGODEPENDENCIA (FEMAD)	G29655164	07-EL PROGRAMA SOLICITADO NO ESTÁ CLARAMENTE DIFERENCIADO CON RESPECTO A OTRO PROGRAMA SOLICITADO POR LA MISMA ENTIDAD AL REALIZARSE EN LA MISMA SEDE A PESAR DE ESTAR DIRIGIDO A COLECTIVOS SOCIALES DIFERENTES SEGUN ESTABLECE EL APARTADO 2.C) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE ESTA SUBVENCIÓN. 05-EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOLICITADO ES DEL 01/10/2023 AL 31/12/2025, SIENDO SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.



MÁLAGA	2023/MA/ATE/000012	ASOCIACIÓN DYAR (DESCUBRIR Y APRENDER - RINCON)	G93465458	04-EL PROGRAMA SOLICITADO NO CUMPLE EL APARTADO 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE ESTA SUBVENCIÓN AL NO CONTEMPLAR LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL COLECTIVO DE MUJERES QUE PRETENDE ATENDER EN SU APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
MÁLAGA	2023/MA/ATE/000029	ASOCIACIÓN JOMAD	G29397593	07-EL PROGRAMA SOLICITADO NO ESTÁ CLARAMENTE DIFERENCIADO CON RESPECTO A OTRO PROGRAMA SOLICITADO POR LA MISMA ENTIDAD AL REALIZARSE EN LA MISMA SEDE A PESAR DE ESTAR DIRIGIDO A COLECTIVOS SOCIALES DIFERENTES SEGUN ESTABLECE EL APARTADO 2.C) DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE ESTA SUBVENCIÓN.
MÁLAGA	2023/SC/ATE/000006	ONG RESCATE INTERNACIONAL	G80366107	04-EL PROGRAMA SOLICITADO NO CUMPLE EL APARTADO 1 Y 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LA BASE REGULADORA DE ESTA SUBVENCIÓN AL NO ATENDER EXCLUSIVAMENTE A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y NO CONTEMPLAR LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL COLECTIVO DE MUJERES QUE PRETENDE ATENDER EN SU APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
MÁLAGA	2023/SE/ATE/000014	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	04-EL PROGRAMA SOLICITADO NO CUMPLE EL APARTADO 2 DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE ESTA SUBVENCIÓN AL NO CONTEMPLAR LA FINALIDAD DE FAVORECER LA PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL COLECTIVO DE MUJERES QUE PRETENDE ATENDER EN SU APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
SEVILLA	2023/SE/ATE/000031	ADECCONS	G91032672	03-LA ENTIDAD NO CUMPLE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA. LA ENTIDAD DEBE HALLARSE INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
SEVILLA	2023/SE/ATE/000038	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS ABRIENDO CAMINOS	G91864207	02-EN LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN SE HA CONSIGNADO UNA CUANTÍA INFERIOR A LA SUBVENCIÓNABLE. SE HA SOLICITADO EL IMPORTE DE 15.026,52 EUROS, SIENDO LA CUANTÍA MÍNIMA SUBVENCIÓNABLE 20.000 EUROS.



SEVILLA	2023/SE/ATE/000039	ASOCIACIÓN LA SOLANA ECUESTRE	G90164021	02- EN LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN SE HA CONSIGNADO UNA CANTÍA INFERIOR A LA SUBVENCIONABLE (APARTADO 5.A DEL CUADRO RESUMEN), SE HA SOLICITADO EL IMPORTE DE 13.900 EUROS, SIENDO LA CANTÍA MÍNIMA 20.000 EUROS.
---------	--------------------	-------------------------------	-----------	--

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	08/02/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmUNA2478NUAP7RH23VXX36DKN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	